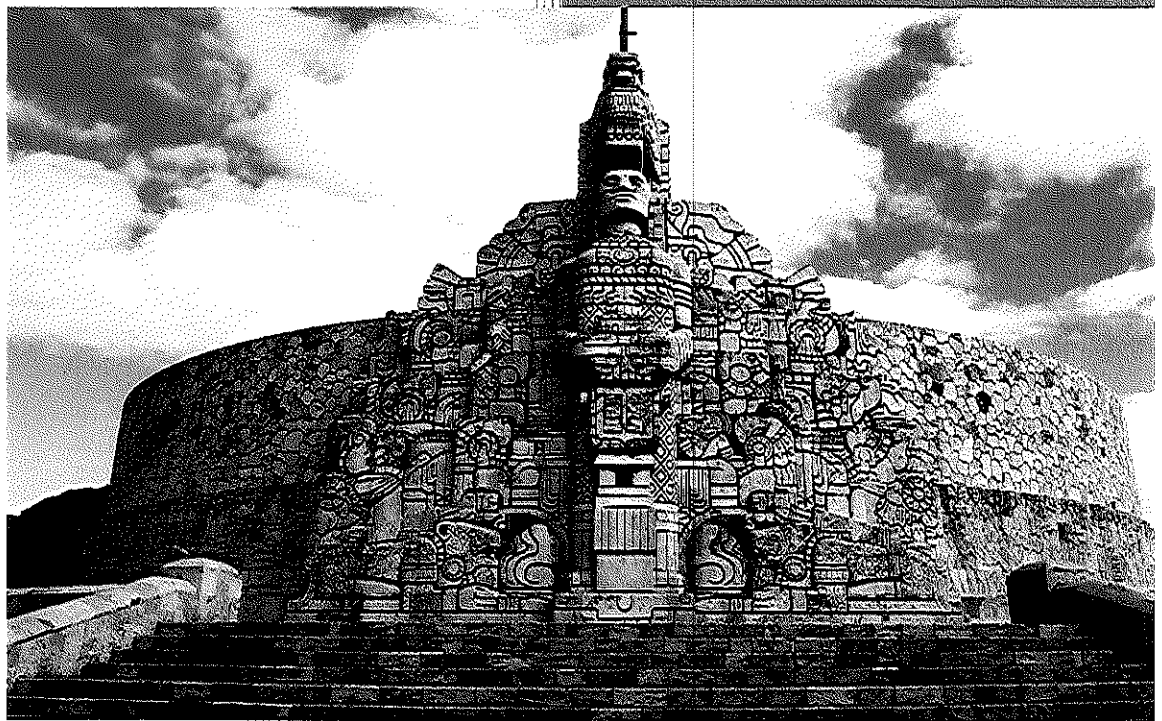


2016

Plan de Acción de Difusión de
la Ley de Participación
Ciudadana.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Yucatán.

Comisión Permanente de Participación
Ciudadana

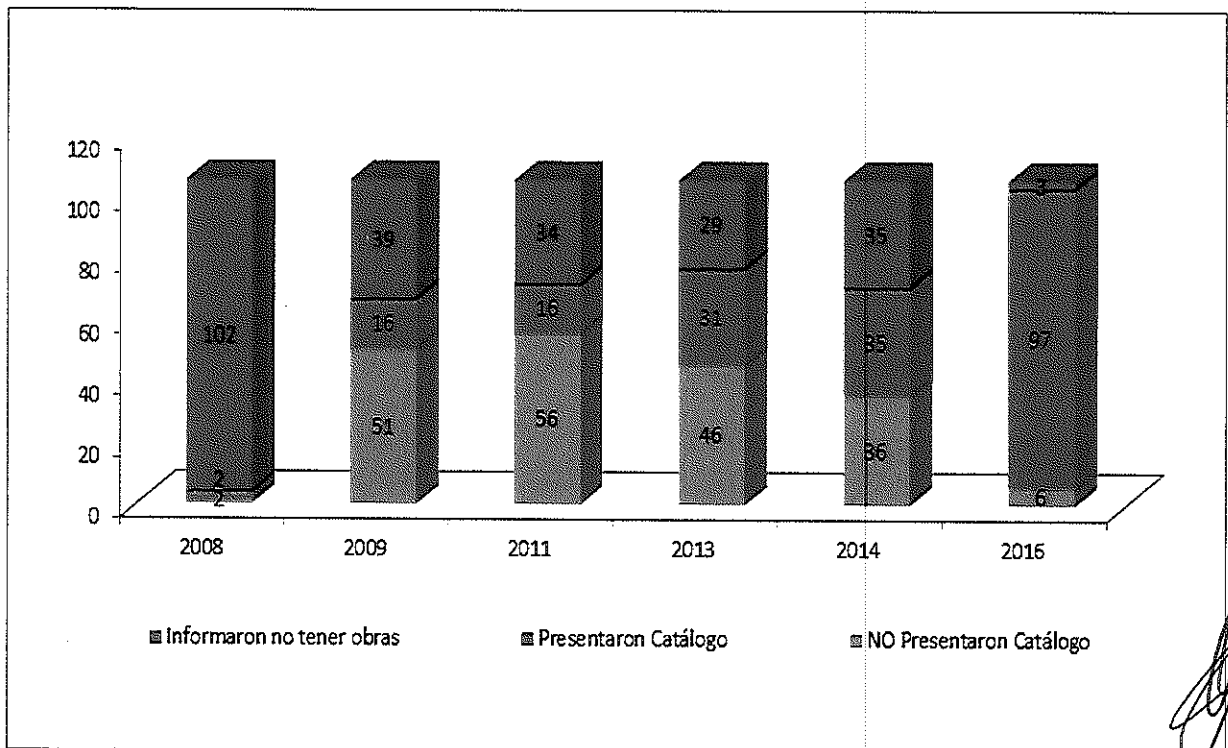
Dirección Ejecutiva de Procedimientos
ElectORAles y Participación Ciudadana

PLAN DE ACCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTECEDENTES

A partir del análisis de los resultados obtenidos desde la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, respecto de las autoridades responsables, poniendo énfasis en los H. Ayuntamientos y la efectividad de las actividades trazadas en el Plan de Acción del año 2015 para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Participación ciudadana en la entrega de Catálogos Preliminares de la Políticas Públicas y Actos gubernamentales considerados como trascendentales se obtuvieron los resultados siguientes en el 2015. Se recibieron 97 catálogos, 6 avisos de no tener obras trascendentales para el año 2016, 1 municipio entregó catálogo extemporáneo y tan solo 2 municipios no cumplieron con la entrega del Catálogo o el aviso de no tener obras trascendentales.

A continuación se presenta el estadístico de Catálogos Preliminares de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales a partir del 2008 al 2016:



Del análisis de la gráfica que muestra el estadístico de presentación de Catálogos Preliminares de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales del año del 2008 al 2016 se aprecia una tendencia de crecimiento en el cumplimiento de parte de los sujetos obligados, siendo en el año 2016 donde se presentó un mayor incremento debido en mayor parte a las estrategias que se implementaron durante el año 2015.

Los sujetos obligados que presentaron avisos de no tener obras trascendentales para el año 2016 son los 6 siguientes:

SUJETOS OBLIGADOS QUE PRESENTARON AVISOS DE NO TENER OBRAS TRASCENDENTALES PARA EL AÑO 2016	
SUJETOS OBLIGADOS	FECHA DE ENTREGA
Municipio de Dzán	24 de noviembre del 2015
Municipio de Maní	24 de noviembre del 2015
Municipio de Motul	24 de noviembre del 2015
Municipio de Muna	24 de noviembre del 2015
Municipio de Tekit	24 de noviembre del 2015
Municipio de Yaxcaba	24 de noviembre del 2015

Los sujetos obligados que no cumplieron en tiempo y forma con la presentación del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales considerados como trascendentales son los 3 siguientes:

SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO PRELIMINAR DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES CONSIDERADOS COMO TRASCENDENTALES	
SUJETOS OBLIGADOS	MOTIVO
Municipio de Cacalchén	Extemporáneo
Municipio de Calotmul	No presentó oficio
Municipio de Santa Elena	No presentó oficio

Por lo anterior, se hace necesaria la implementación de acciones tendientes a reforzar la difusión de la Ley en comento y así conseguir que todas aquellas autoridades obligadas por ley, cumplan con sus respectivas obligaciones, incluyendo los 9 anteriormente mencionados.

OBJETIVO GENERAL

Informar por medio de cursos a las Autoridades obligadas y a la ciudadanía de una manera general, profesional, seria y responsable las obligaciones y derechos adquiridos de conformidad a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Que las autoridades obligadas den cabal cumplimiento a sus obligaciones en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la propia Ley.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Con base a la información derivada de las actividades ejecutadas históricamente respecto a la difusión de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán y con el fin de cumplir los objetivos propuestos en el presente Plan, se plantean a continuación las estrategias a seguir con miras a reforzar la difusión de la Ley en comento.

Para la impartición de las pláticas relativas a la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán y con la finalidad de poder abarcar los 106 municipios que integran el Estado con la debida anticipación se designará personal asignado a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana conformando para ello 6 regiones que se cubrirán con 6 equipos.

Asimismo, para auxiliar a los equipos que estarán realizando las labores de campo, se designará a 1 persona de la Dirección, misma que se dedicará a preparar el material a utilizar, reportes de llamadas, estadísticas de los Municipios contactados, la agenda y actualización del calendario de pláticas para facilitar la logística, ser un enlace desde la oficina de Mérida con los equipos que se encuentren en los distintos Municipios del interior del Estado y suplir a algún integrante de los equipos conformados en caso de ser necesario.

Cada equipo deberá contactar con alguno de los sujetos obligados sugiriendo que se designe a una persona con quien se coordinaría la forma, mecánica, día y hora de la impartición de las Pláticas de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la

Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, quedando a criterio en el caso de los H. Ayuntamientos, si la reunión será con todos los miembros del cabildo o con los funcionarios designados por ellos.

Una vez programada la reunión con los funcionarios del H. Ayuntamiento, el personal de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, se encargará de desarrollar el tema relativo a la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán en donde se les explicará a los asistentes la imperiosa responsabilidad que como autoridades contraen de conformidad a lo establecido en dicha ley, de igual manera se les orientará en la forma de cómo deberán dar cumplimiento. En dicha reunión se les entregarán trípticos y ejemplares de la ley y cualquier otro material de apoyo necesario para su debido cumplimiento.

Para la realización de las reuniones con los 106 H. Ayuntamientos, los 6 equipos tendrán a cargo los siguientes Municipios como a continuación se detalla:

El **Equipo # 1** estará conformado el siguiente personal: Alejandro Améndola Franco y Henna Marisol Montero Montero, quienes tendrán a su cargo los siguientes Municipios:

Baca	Chicxulub Pueblo	Espita	Motul	San Felipe	Tizimín
Buctzotz	Conkal	Ixil	Panabá	Sucila	Yaxkukul
Calotmul	Dzoncauich	Mococha	Río Lagartos	Temax	

El **Equipo # 2** estará conformado por el siguiente personal: Armando de Jesús López Sáenz y Manuel Jesús Tovilla Gaona, quienes tendrán a su cargo los siguientes Municipios:

Abalá	Dzan	Kinchil	Peto	Teabo	Tetiz
Akil	Halachó	Maxcanú	Sacalum	Tecoh	Ucu
Celestún	Hunucmá	Mayapán	Samahil	Tekit	Umán

El **Equipo # 3** estará conformado por el siguiente personal: Freddy Aureliano Pérez Barrera y Sergio Ernesto Moreno Pinzón, quienes tendrán a su cargo los siguientes Municipios:

Acanceh	Cuncunul	Hoctún	Kantunil	Sotuta	Timucuy
Cantamayec	Cuzamá	Homún	Sanahcat	Tahmek	Xocchel
Chemax	Hocabá	Huhí	Seye	Temozon	Yaxcabá

El **Equipo # 4** estará conformado por el siguiente personal: Juan Carlos Echeverría Díaz y Mario Alejandro Canché Domenzain, quienes tendrán a su cargo los siguientes Municipios:

Chapab	Chumayel	Mama	Muna	Santa Elena	Ticul
Chacsinkín	Kanasín	Maní	Opichén	Tahdziú	Tixméhuac
Chocholá	Kopomá	Mérida	Oxkutzcab	Tekax	Tzucacab

El **Equipo # 5** estará conformado por el siguiente personal: Mario Alberto González Nájera y Julia Margarita Pérez Chi, quienes tendrán a su cargo los siguientes Municipios:

Bokobá	Dzemul	Dzilam González	Sinanché	Tekantó	Tepakán
Cacalchén	Dzidzantún	Muxupip	Suma	Telchac Pueblo	Teya
Cansahcab	Dzilam Bravo	Progreso	Tekal de Venegas	Telchac Puerto	Yobaín

El **Equipo # 6** estará conformado por quienes tendrán a su cargo los siguientes Municipios: David del Carmen Tamay Ek y José Manuel Echeverría Barbosa, quienes tendrán a su cargo los siguientes Municipios

Cenotillo	Chikindzonot	Kaua	Tekom	Tixkokob	Uayma
Chankom	Dzitas	Quintana Roo	Tinum	Tixpéhual	Valladolid
Chichimilá	Izamal	Sudzal	Tixcacalcupul	Tunkás	

Equipo de Apoyo

1. Leydi Estrella Magaña

Concluidas las reuniones con los integrantes de los H. Ayuntamientos del Estado, se realizará un recordatorio mediante oficio, que se publicará en los periódicos de circulación en todo el Estado días previos a la fecha límite que tienen las autoridades obligadas para cumplir con la disposición de presentar su catálogo de políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales ante el Instituto; y para hacer más extensivo el recordatorio además se les enviará a los correos electrónicos que proporcionen los integrantes de los cabildos.

Posteriormente al vencimiento del término a que hace referencia el párrafo anterior, se elaborará un informe con la finalidad de medir el cumplimiento de las autoridades obligadas tomando como en cuenta los siguientes aspectos: 1) Municipios que hayan presentado su oficio y

catálogo preliminar, 2) Municipios que dentro del catálogo manifiesten los actos, acciones y obras que pretende realizar y 3) Municipios que no presentaron su catálogo.

Además previo a la emisión del catálogo definitivo de políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales por parte del Instituto y durante un periodo prudente posterior a su emisión se realizará un spot publicitario que será transmitido en radio, televisión y en medios impresos, para que los ciudadanos conozcan el catálogo de políticas públicas y actos gubernamentales de su municipio y lograr con esto una mayor difusión a la Ley de Participación Ciudadana, aun cuando por medios adecuado se haga la publicación del catálogo definitivo.

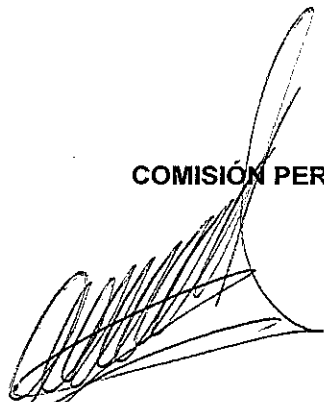
Así mismo, se pretende unificar la manera de presentar el Catálogo Preliminar por parte de las Autoridades Obligadas mediante la entrega de un Sistema Electrónico de Captura de Información, el cual genera de manera automática, los documentos a entregar al Instituto, previo llenado y/o vaciado de la información respectiva; lo anterior queda sujeto a que la autoridad responsable haga uso de dicho sistema.

De igual manera para mantener a los ciudadanos informados se subirá en el portal institucional un mapa del Estado con división territorial por municipios, en el cual se hará constar que municipios cumplieron con la presentación correcta del catálogo, así como un hipervínculo con el catálogo respectivo que cada autoridad obligada presentó correctamente ante el Instituto.

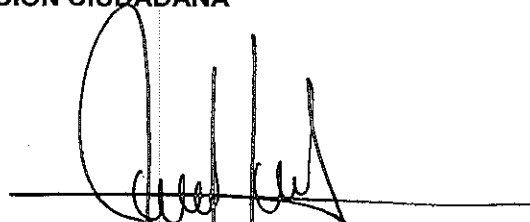
REQUERIMIENTOS

- 1.- Equipo de cómputo tipo Laptop 6 (seis).
- 2.- Proyectoros 6 (seis) los cuales servirán para cada equipo establecido en cada ruta o región.
- 3.- Vehículos 6 (seis), los cuales deberán estar en óptimas condiciones, pues servirán sobre todo en campo.
- 4.- Combustible, el necesario y suficiente para abarcar los 106 municipios.
- 5.- Viáticos para el personal, considerando que el objetivo es cubrir 106 municipios que integran el Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



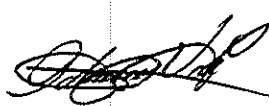
**MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



**LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**DR. JORGE MIGUEL
VALLADARES SÁNCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



**LICDA. MARÍA PATRICIA ISABEL
VALLADARES SOSA
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**